

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221194642-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima. 9 de diciembre de 2021

VISTO: La documentación que forma parte del Expediente Administrativo № 003-0031713-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías Ley Nº 29380, (en adelante, SUTRÁN), la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.11, la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.22, el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG3), el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios aprobado por el Decreto Supremo № 004-2020-MTC (en adelante, PAS Sumario) y la Resolución de Superintendencia Nº 015-2019-SUTRAN/01.24;

Que, el artículo 37º del RNV señala: "El peso bruto vehicular máximo permitido es de 48 toneladas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV. El peso máximo permitido por eje simple o conjunto de ejes se establece en el Anexo IV. Los vehículos cuyos límites de peso bruto vehicular y/o pesos por eje señalados por el fabricante sean menores a los establecidos en el presente Reglamento, no deben exceder dichos límites.":

Que, de la consulta a los sistemas de trámite documentario de SUTRAN, se verificó que el administrado no presentó descargos contra el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 003-0031713, (en adelante, el Formulario de Infracción);

Que, de la consulta a los sistemas de trámite documentario de SUTRAN y validación5, se verificó que no registra pago alguno al Formulario de Infracción;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6º del PAS Sumario, el procedimiento administrativo se inicia con la notificación al administrado del documento de imputación de cargos, el cual es efectuado por la autoridad competente;

Que, en ejercicio de la función fiscalizadora de la SUTRAN, en la estación de pesaje BAGUA, el Inspector de Transporte levantó el Formulario de Infracción N° 003-0031713 con fecha 3 de julio de 2019, al vehículo con placa de rodaje N° B8O754, en la que se detectó que transportaba un peso bruto total de 18,904 kg. registrando un exceso de 364 kg. por encima de la tolerancia permitida según su configuración o nomenclatura vehicular C2, por lo que habría incurrido en la comisión de la infracción con código P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" y calificada como Leve, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, siendo el agente infractor el Transportista, GONZALES HUAMAN PABLO, identificado con DNI Nº 43705121, de conformidad con lo establecido por el artículo 49º6 del RNV. Además, se consignó que la multa a pagar por la infracción asciende a S/ 509.00 (Quinientos nueve con 00/100 soles);

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra GONZALES HUAMAN PABLO, por la comisión de la infracción con código P.1 calificada como Leve, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole como sanción la multa de S/ 509.00 (Quinientos nueve con 00/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁷, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, del análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, el administrado habría inobservado lo dispuesto en el RNV, en consecuencia, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas de conformidad con el artículo 53° del Decreto Supremo No 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Órganización y Funciones de la SUTRAN, y esta autoridad en base a las facultades conferidas.

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra GONZALES HUAMAN PABLO identificado con DNI Nº 43705121, en su calidad de Transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 003-0031713 de fecha 3 de julio de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.1, "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" calificada como Leve, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a GONZALES HUAMAN PABLO que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo Nº 006-2018-SUTRAN/01.1 y Nº 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pescos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento de Servicios de Transporte y de Pescos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento de Servicios de Transporte y de Pescos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento de Servicios de Transporte y de Pescos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento de la SUTRAN como Autoridades Sancionadora de la Sutrans de la Gerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pescos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadoras que se desarrollarán según sus competencias.

Del Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT) y de los reportes remitidos por el área de tesorería se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se registra pago aldumo respecto al formulario materia de evaluación.

El transportista o propietario del vehículo es responsabilidad y las cometidas por el exceso en los limites de pesos y medidas, cuando éstas sean derivadas del diseño, configuración o fallas mecánicas del vehículo.*

7. Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancias



FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES



Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC Modificado por Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC

PROCEDIMIENTO CANCIONADOR

003-

0031713

ESTACIÓN DE PESAJE: CHICAMA Registro de Pesaje Nº Fecha: 03/07/2019 17:34 Plac B80754 19266 **CHICLAYO** RIOJA C2 Tipo Vehículo: **PLATANO** Mercancía: Datos del Conductor C43333610 Nombres y Apellidos: SOBERON ALEJANDRIA ALCIDES ic de Conducir AV. MICAELA BASTIDAS MZ LT 01 B NARANJILLO NUEVA CAJAMARCA RIOJ/43333610 Datos del Propietario del Vehículo 10437051211 Nombre o Razón SociaGONZALES HUAMAN PABLO SIN DIRECCION Datos del Despachador o Generador de la Mercancia 10485674140 CAJUSOL YUMPO RONAL Nombre acción: JR. CIRO ALEGRIA № 1099 - BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS **Medida Preventiva** Calificación Multa según Agente Infractor Infracción Tipo Conductor Transportista X Descarga de la mercancia en Vehiculo con escesso de PBV de hasta 1,500 Kg. eve P.1 exceso Generador / Dador % de Bonificación por: % de PBTL: Nº Registro Suspensión neumática: Conjunto de Ejes % de Bonificación por: Neumático NO Nº Registro Neumático extra ancho: Animales vivos: Alimentos a granel: Concentrados de mineral a granel: Transporte de líquidos en cisternas: Infracciones Concurrentes-Tipo: PRT Ejes: S EJE Peso por eje(s) legal 18000 7000 11000 Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia: 7350 11550 18904 eso registrado en balanza: 13524 5380 ORMULARIO HABILITADO 1974 364.00 1974 Exceso de Peso (descontada Tolerancia): SUTRAN 021-2010 509.09 MONTO A PAGAR S/. PESAJE - BAGUA FIRMAY SELLO DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL **FIRMA**) Transportista) Generador) Conductor Willian Pastor Delgado Gomez X ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL: INSPECTOR - SUTRAN DNL N° 33668438 **CUENTA CORRIENTE Nº** Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido, que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2005- MTC En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC MULTA IMPUESTA POR PBV VEHICULO TRANSPORTA PLATANO CON GR. REMITENTE 001 - 000204 CONDUCTOR NO PRESENTO OBSERVACION PULLA DE TRANSPORTISTA DESCARGAR EXCESO